

## **EL SUMMA 112 MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LAS UNIDADES DE SOPORTE AVANZADO**

En noviembre de 2018, la Gerencia del SUMMA 112 decidía unilateralmente modificar la composición de la Unidades Móviles de Emergencia (“UVI móviles”). Hasta esa fecha, todas las Unidades que realizaban el Soporte Vital Avanzado (SVA) disponían de un equipo asistencial compuesto, de manera permanente, por médicos, profesionales de enfermería y técnicos en emergencias sanitarias. Desde noviembre, en algunas de estas unidades, se ha prescindido de la presencia del personal médico, transformándose en unidades de Soporte Vital Avanzado de Enfermería (SVAE).

A pesar de que el artículo 4 del [RD 836/2012 \(BOE-A-2012-7655\)](#) establece que “la dotación personal de los vehículos de transporte sanitario tipo C, destinadas a proporcionar SVA, debe incluir, al menos, un DUE y un conductor (en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias), y cuando la asistencia a prestar lo requiera, deberá contar con un médico”, **SIME**, Sindicato de Médicos y Facultativos de Madrid, federado en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, no comprende las razones por las que se han puesto en marcha estos dispositivos de emergencia sin médico, teniendo en cuenta la perfecta funcionalidad de la UVI tradicional del SUMMA. **Si la razón es la dificultad para contratar médicos en el Servicio o economizar recursos, esta Organización Sindical considera que no es justificación alguna, puesto que esto puede suponer un menoscabo de la calidad asistencial en las situaciones críticas atendidas por estos dispositivos.**

**La creación de estas Unidades de SVA, con un equipo asistencial reducido (sin médico), atenta contra la idea de la asistencia sanitaria como resultado de un trabajo multidisciplinar, dificulta la coordinación y colaboración interprofesional, resta eficiencia al servicio y, lo que es más importante, pone en riesgo la calidad asistencial y las garantías de una atención en las mejores condiciones para situaciones críticas a la que tiene derecho la población madrileña.** Además, a nivel profesional, **SIME** coincide con argumentos expuestos por el Colegio Oficial de Médicos de Madrid, ICOMEM, [en su comunicado del 26 de marzo de 2019](#), al afirmar que esta decisión ralentiza la agilidad de las actuaciones y obliga a los médicos del Centro Coordinador a asumir la responsabilidad de prescripción y valoración en una urgencia vital por vía telefónica en lugar de hacerlo in situ, con las implicaciones legales que se derivan de ello.

Desde **SIME** solicitamos a la Gerencia del SUMMA 112 que rectifique la decisión adoptada y mantenga la presencia del médico, junto con el resto de los profesionales, en las UVI móviles. Es necesario que se realice una gestión racional de los recursos, sin privar a las UVI de un elemento fundamental para su actuación con garantías: el personal médico.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



+INFO.:

